

REMSa S.A.

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

GASODUCTOS DE LA PUNA y FENIX

Y

GASODUCTO DE ANTA

PROVINCIA DE SALTA

EXPEDIENTE N°: 0090296-272122/2021-0

LICITACIÓN N°: 04/2021.-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

MANUEL SOLA N° 171. SALTA CAPITAL

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: HASTA EL LUNES 10 DE ENERO DE 2022 – HS
10:00.-**

FECHA Y HORA DE APERTURA: LUNES 10 DE ENERO DE 2022 - HS 10:00.

ÍNDICE

1. CONVOCATORIA	3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
3. DEFINICIONES – INTERPRETACIÓN.	10
4. CONSIDERACIONES RESPECTO DEL GASODUCTO FENIX- INDEMNIDAD	12
5. CRONOGRAMA Y PUBLICIDAD	13
6. VENTA DE PLIEGOS.....	13
7. DERECHOS DE LOS ADQUIRENTES	13
8. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.....	14
9.COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION.....	15
10. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	15
11. NORMAS GENERALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	15
12. CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN	17
13. GARANTÍAS	18
14. DE LOS OFERENTES.....	19
15. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA DEL OFERENTE	21
16. OFERTAS	22
17. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	23
18. ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN (CAP)	26
19.CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO DE LAS OFERTAS.....	27
20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	27
21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	28
22. CLAUSULAS PARTICULARES.....	30
23. CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA	31
24. INICIO DE LAS TAREAS	31
25.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	32
26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	32
27. MULTAS.....	33
28. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	33
29. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	33
30. JURISDICCIÓN.....	35
31. ANEXOS	36 Y SS

ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA Y ANTECEDENTES DE LOS GASODUCTOS DE LA PUNA Y FENIX

ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA Y ANTECEDENTES DEL GASODUCTO DE ANTA

ANEXO III: TAREAS ORDINARIAS MÍNIMAS A CUMPLIR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ANEXO IV: NORMATIVAS MÍNIMAS A CUMPLIR EN LOS PLANES DE OPER. Y MANT.DE CADA GASODUCTO

ANEXO V: REPUESTOS PARA TABLEROS – ELEMENTOS EN STOCK

ANEXO VI: DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

ANEXO VII: DISPONIBILIDAD DE MATERIALES

ANEXO VIII: DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

ANEXO IX: EQUIPAMIENTO MÍNIMO DE LAS BASES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ANEXO X: PROFUNDIZACIÓN CAÑERÍA Pk 142

ANEXO XI: CONSTRUCCIÓN CERCOS PERIMETRALES EN INSTALACIONES DE SUPERFICIE

ANEXO XII: PLANO TIPO MOJÓN CON CAJA DE MEDICIÓN (CMP)

ANEXO XIII: PLANILLAS TIPO PARA COTIZAR (PLANILLA DE COTIZACIÓN, ANÁLISIS DE PRECIOS, COMPOSICIÓN DE GASTOS GENERALE Y COEFICIENTE RÉSUMEN)

ANEXO XIV: CRONOGRAMA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

1. Convocatoria

Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.), en su carácter de Subdistribuidor de los Gasoductos de “La Puna y Fénix”, (Res. Enargas N°723/2006 y N° I/3337/15, respectivamente) y “Gasoducto de Anta” (Res. Enargas N° I/359/2008), convoca a los interesados en presentar ofertas para la provisión de los Servicios de Operación y Mantenimiento Ordinario de los gasoductos mencionados.

2. Descripción del Objeto de la licitación

La presente Licitación tiene por propósito convocar a que distintos oferentes formulen propuesta técnica y económica para llevar a cabo la Operación y Mantenimiento de los sistemas de subdistribución denominados “**Gasoductos de La Puna (Gasoducto de La Puna y Gasoducto Fénix)**” y “**Gasoducto de Anta**” basados en los antecedentes, elementos y traza descriptos en el Anexo I y II que forman parte del presente Pliego,

El que resulte seleccionado en el Procedimiento regulado en estas Bases, deberá garantizar la continuidad operativa de los sistemas de subdistribución antes mencionados atendiendo a sus características particulares, a través de la aplicación de planes de mantenimiento preventivo, estipulados en las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañería (NAG 100); de acuerdo a los Manuales de Operación y Mantenimiento, Seguridad y Emergencia; Manual de Procedimientos Ambientales (NAG 153); Plan de Gerenciamiento de Integridad (Parte O –NAG 100) oportunamente aprobados, que podrán consultarse con la compra del pliego, y las nuevas normativas que pudieran surgir durante la vigencia del contrato,.

El oferente deberá cotizar por separado cada uno de los siguientes Ítems:

TAREAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ITEM I: El precio total mensual que demanden las **Tareas Ordinarias o Preventivas** de Operación y Mantenimiento de los Gasoductos que componen el Sistema de Subdistribución “**Gasoductos de La Puna**”.

I.a - Para el Gasoducto de La Puna

I.b - Para el Gasoducto Fénix

ITEM II: El precio total mensual que demanden las **Tareas Ordinarias o Preventivas** de Operación y Mantenimiento del “**Gasoducto de Anta**”.

Respecto a las tareas extraordinarias que pudieran ser necesarias realizar, y dependiendo de la urgencia que las mismas requieran, REMSa S.A. no se encontrará obligada a contratarlas con el operador seleccionado.

TAREAS POR UNICA VEZ

ITEM III: En el Gasoducto de La Puna profundizar tramos de cañería en proximidades de la Pk 142 y ejecución de protección mecánica superficial. Ver ANEXO X

ITEM IV: En el Gasoducto de Anta construir los alambrados perimetrales en recintos de instalaciones de superficie Según ANEXO XI:

IV.a - Trampa de Scraper de Cnel. Olleros

- IV.b - Trampa de Scraper de El Quebrachal
- IV.c - Válvula de Bloqueo de Línea de La Moraleja.

ITEM V: En el Gasoducto de Anta instalar 4 (cuatro) mojones con caja de medición tipo Payra de 2 puntos (Según Plano Tipo Anexo XII) para vincular la protección catódica del Gasoducto con las derivaciones de Gral. Mollinedo (Pk158+800), La Moraleja (Pk186+900), Gral. Pizarro (Pk200) y la Derivación a el Quebrachal (Pk 39+500).

ITEM VI: En el Gasoducto de La Puna instalar 1 (uno) mojón con caja de medición tipo Payra de 2 puntos (Según Plano Tipo Anexo XII) para vincular la protección catódica del Gasoducto con el ramal de alimentación a Manufactura Los Andes (Pk138+300).

La oferta que se presente deberá contener la cotización de la totalidad de los ítems mencionados. No se admitirán ofertas parciales.

A. Bienes y Servicios que el Contratista debe proveer.

El Contratista deberá haber examinado y estudiado minuciosamente todos los antecedentes en relación con los trabajos licitados y no tener a su respecto dudas u objeciones de ningún tipo, haber visitado los lugares donde se ejecutarán los trabajos, conocer las condiciones existentes y cuáles son las dificultades y restricciones relacionadas con la ejecución de los trabajos, renunciando a cualquier reclamo derivado de su mala comprensión o falta de información del trabajo o de condiciones del terreno. La sola presentación de la Oferta significa la aceptación de todas y cada una de las Condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, como también de toda la normativa aplicable en la materia. -

La Operación y Mantenimiento incluirá las tareas pertinentes para lograr el objeto definido, incluyendo las que, en forma meramente enunciativa, **no limitativa**, se mencionan a continuación y que como tareas Ordinarias describe el Manual de Operación y Mantenimiento de cada sistema de subdistribución. Se deberá, además, respetar y seguir los lineamientos del Manual de Integridad (SGI) de cada ducto, realizando las tareas allí indicadas, cumpliendo el proceso de recolección, análisis y carga de datos que permitan la retroalimentación del sistema manteniendo actualizado el PGI (Plan de Gestión de Integridad).

El Contratista, recibirá a la firma del Contrato, la documentación conforme a obra de los Gasoductos, los manuales de Operación y Mantenimiento, de Seguridad y Emergencia, de Procedimientos Ambientales y de Integridad. La compra del Pliego habilitará al Oferente a consultar dicha documentación en la Sede social de REMSa S.A.-

Todas las tareas, servicios y bienes que se identifican a continuación se consideran incluidas dentro de los costos tenidos en cuenta por el Oferente al realizar su Oferta.:

TAREAS ORDINARIAS O PREVENTIVAS

ITEMS I y II

El Contratista ejecutará todas las tareas ordinarias que sean necesarias además de las que se encuentran enunciativamente referenciadas en el Anexo III del presente Pliego, en donde figura también la frecuencia de realización de las mismas, Los Manuales de Operación y Mantenimiento, de Seguridad y Emergencia, de Procedimientos Ambientales, de Integridad, la normativa NAG 100, y toda otra referente a la materia, y/o aquella normativa que la sustituya o modifique en el futuro, serán de estricto cumplimiento y aplicación a los fines de garantizar la operatividad de las instalaciones en forma segura.-

Dentro de los 20 (veinte) días corridos de suscripto el Contrato, deberá, instalar y equipar a su exclusivo costo las Bases de Operaciones que cubran todos los requerimientos mínimos detallados en el ANEXO VIII las que deberán ubicarse:

- Para el Gasoducto de La Puna: Una base en la localidad de San Antonio de Los Cobres.
- Para el Gasoducto Fénix: Una base en la localidad de Salar de Pocitos.
- Para el Gasoducto de Anta en lugar a definir entre El Contratista y REMSa, debiendo optar entre El Galpón, J.V. González o Las Lajitas.

En todos los casos las Bases de Operación y Mantenimiento deberán ser provistas y equipadas por El Contratista. Deberán trabajar las 24 horas, los 365 días del año. Su funcionamiento, así como la administración del despacho de gas natural, estarán a cargo del Contratista. En la Oferta se deberán identificar los detalles de calidad y especificaciones técnicas de las Bases de Operaciones a instalar, cuya ubicación, dimensiones, distribución, equipamiento y demás deberán ser aprobados previamente por el Comitente, considerando incluido en éste ítem el ploteo y/o pintura y/o carteles identificatorios del Comitente en lugares a disponer por éste último como política de difusión del Gobierno de la Provincia de Salta. El equipamiento mínimo a proveer en cada base de operaciones se detalla en el ANEXO VIII.

NOTA: El Oferente deberá contemplar dentro de su oferta el traslado, montaje y puesta en funcionamiento, en la nueva base de operaciones de San A. de los Cobres, del equipamiento electrónico destinado a Telemedición que se encuentra en la actual Base de Operaciones de San A. de los Cobres.

El Contratista tendrá a su cargo, además:

- a. La recepción y transmisión de Nominaciones de Gas por parte de los Clientes.
- b. El intercambio de comunicaciones e información con los Clientes, Productores, Transportadores (Gas Atacama y T.G.N.) y las Licenciatarias Zonales (Gasnor y/o Ecogás según corresponda).
- c. Los Gastos de Mantenimiento de los enlaces contratados por REMSa S.A. para la transmisión de datos en el Gasoducto de la Puna, desde el puente de medición de Río Las Burras hasta la base de Gas Atacama en S.S. de Jujuy, cuyo precio actual es (\$ 59.290,00) IVA incluido. Las futuras actualizaciones del precio deberán ser asumidas por El Contratista
- d. Relevamiento de los Gasoductos a efectos de identificar acciones preventivas para su correcta operación. -
- e. Recopilación de Información en los Puentes de Medición en referencia a los consumos de los Clientes.
- f. Fluida Operación del Sistema de Medición (Software) instalados sobre los Gasoductos en los puntos de Interconexión.
- g. Atención del sistema telefónico de emergencia 0-800 durante las 24 hs los 365 días del año. Para ello deberá disponer de un número fijo donde se reciban y registren las llamadas, desde donde se canalizarán los reclamos a las bases de operación según corresponda (Puna o Anta) para su tratamiento y resolución, debiendo implementar un libro para registro escrito (uno por cada gasoducto) y un registro electrónico. En ellos se anotarán los reclamos y su resolución. Esta información será compartida con REMSa apenas producido el incidente y presentará copia cada fin de mes. Carga de reclamos en el Sistema Informático de Gestión de Reclamos de REMSA.
- h. Atención y resolución inmediata de los reclamos procedentes.
- i. El Contratista deberá colaborar con REMSa S.A. para la coordinación y/o durante la ejecución de tareas de Mantenimiento Extraordinario, en el caso que las mismas sean

requeridas, independientemente de que sean realizadas por El Contratista o por un tercero.

- j. Estas tareas de Mantenimientos Extraordinarios prestados por el Contratista o terceros, serán abonados por REMSA S.A. en forma directa, no considerándose estos costos incluidos en el Precio contratado como tareas ordinarias ó preventivas.
- k. El Contratista asesorará y/o colaborará con REMSA S.A. en todas las cuestiones técnicas y comerciales que esta le solicitare.
- l. Al momento de presentar la factura mensual correspondiente, el Contratista elevará un informe mensual obligatorio a REMSA S.A. identificando todas las acciones y tareas realizadas en el mes correspondiente al mes que se está facturando, identificando en el mismo los logros obtenidos, los inconvenientes surgidos y cualquier novedad que fuera relevante junto a un cronograma de las tareas preventivas, de mitigación y/o reparación realizadas y/o a realizar, en caso de que fueran necesarias. Adjuntará copia mensual de los libros de Reclamos con los reclamos recibidos y, si no los hubiera, indicará sin novedades. El informe y el cronograma deberán contar con las firmas del Jefe de Operación y Mantenimiento y el Representante Técnico designados. La presentación del mencionado informe será obligatoria y no se autorizará el pago del servicio mensual sin la presentación del informe aludido en el presente artículo.
- m. El Contratista deberá revisar y actualizar, y en su caso someter a aprobación de las autoridades de contralor respectivas, los Manuales de Operación y Mantenimiento, de Seguridad y Emergencia, de Procedimientos Ambientales y de Gestión de Integridad de cada uno de los Gasoductos, en un todo conforme a lo establecido en las NAG 100 y la normativa aplicable en la materia.

TAREAS POR UNICA VEZ

ITEM III.

En el Gasoducto de La Puna profundizar tramos de cañería en proximidades de la Pk 142 y ejecución de protección mecánica superficial. Los trabajos a realizar se indican en ANEXO X. El contratista deberá presentar a REMSA para revisión el procedimiento para la ejecución de los trabajos. Una vez aprobado se autorizará el inicio de los trabajos.

ITEM IV.

El Contratista proveerá todos los materiales y la mano de obra necesarios para construir los cercos perimetrales que fueron vandalizados en el Gasoducto de Anta en los recintos de Trampa de Scrapper de El Quebrachal sobre R.N. N° 16, Trampa de Scrapper de Cnel. Ollereros sobre R.P. N° 30 y Válvula Automática La Moraleja sobre R.P. N° 5. Los recintos deberán ejecutarse según lo indicado en ANEXO XI.

ITEM V.

El Contratista deberá proveer, en el Gasoducto de Anta, todos los materiales y la mano de obra necesarios para instalar 4 (Cuatro) mojones con caja de medición tipo Payra de 2 puntos para proveer protección catódica desde el Gasoducto a las derivaciones detalladas (ver Anexo XII): ERP Mollinedo (Pk 158+800), La Moraleja (Pk 186+900), ERP Gral. Pizarro (Pk 200) y ERP El Quebrachal (Pk 39+500). La vinculación de las cañerías se hará con doble cableado a cada lado de la junta monolítica, soldándolos mediante soldaduras cuproaluminotérmicas. El contratista deberá presentar a REMSA para su revisión el/los procedimientos para la ejecución de los trabajos. Una vez aprobado se autorizará el inicio de los mismos.

ITEM VI.

El Contratista deberá proveer, en el Gasoducto de La Puna, todos los materiales y la mano de

obra necesarios para instalar 1 (uno) mojón con caja de medición tipo Payra de 2 puntos para proveer protección catódica desde el Gasoducto al ramal de alimentación a Manufactura Los Andes (Pk138+300). La vinculación de las cañerías se hará con doble cableado a cada lado de la junta monolítica, soldándolos mediante soldaduras cuproaluminotérmicas (ver Anexo XII). El contratista deberá presentar a REMSA para su revisión el procedimiento para la ejecución de los trabajos. Una vez aprobado se autorizará el inicio de los mismos.

B. Provisiones y Transferencias

El Contratista deberá realizar las provisiones, transferencias de conocimiento, equipos y sistemas que en el presente artículo se detallan, además de capacitar a las personas que REMSa S.A. S.A. designe, en las distintas tareas y actividades que son objeto del presente contrato. Asimismo, una vez finalizado el plazo del Contrato, los bienes muebles puestos a su disposición por REMSa S.A. y los que hubiere resultado necesario proveer por el Contratista a los fines objeto del presente, que componen las Oficinas de Control y Administración, quedarán a favor de REMSA S.A. sin que ésta abone suma alguna al Contratista.-

El Contratista proveerá para uso exclusivo de REMSa S.A.:

- 1 (una) camioneta 0 km de fabricación nacional, doble cabina, doble tracción, con aire acondicionado, levanta cristales eléctricos en las 4 puertas, dirección asistida y potencia mínima de 170 CV, motor turbodiésel 2.7 o superior, asumiendo todos los costos de reparaciones, repuestos, combustibles, lubricantes, seguros, patente y todo otro gasto y/o insumo y/o impuesto necesario para circular en un todo de acuerdo a la normativa vigente (previa aprobación del comitente sobre la base de las condiciones existentes en el mercado respecto de modelo, disponibilidad y plazo de entrega).-

La provisión detallada en el presente artículo deberá ser materializada en el plazo de 20 días a contar de la suscripción del contrato, y una vez finalizado el contrato de operación y mantenimiento dicho bien deberá ser transferido en propiedad a REMSa S.A.; reservándose REMSa S.A. la facultad de ampliar el mencionado plazo en virtud de las características del equipo a proveer y los tiempos de entrega.

Los gastos que demande la transferencia del bien estará a cargo del Contratista.-

C. Disponibilidad de Equipos

El Contratista deberá disponer **como mínimo y en forma permanente** en cada Base de Operaciones, tanto en las de San A. de Los Cobres como en la de Anta, el equipamiento que se detalla en el ANEXO VI.

D. Disponibilidad de Materiales

Los materiales y accesorios detallados en el ANEXO VII se consideran como los mínimos necesarios, debiendo El Contratista proveer todo lo necesario para asegurar la prestación del servicio bajo condiciones seguras.

E. Disponibilidad de Recursos Humanos

Para el desarrollo de las tareas de operación y mantenimiento el Contratista deberá contar, como mínimo, con el personal detallado en el ANEXO VIII.

F. Seguros y Sellos

El Contratista deberá contratar los siguientes seguros necesarios para la prestación de los servicios:

- a) De Responsabilidad Civil por las tareas de Operación y Mantenimiento del Gasoducto de La Puna. La suma asegurada para el Gasoducto de La Puna deberá ser de \$10.000.000 (pesos diez millones) o la que correspondiere en el futuro según los volúmenes transportados.
- b) De Responsabilidad Civil por las tareas de Operación y Mantenimiento del Gasoducto Fénix. La suma asegurada para el Gasoducto deberá ser de \$10.000.000 (pesos diez millones) o la que correspondiere en el futuro según los volúmenes transportados.
- c) De Responsabilidad Civil por las tareas de Operación y Mantenimiento del Gasoducto de Anta. La suma asegurada para el Gasoducto de Anta deberá ser de \$10.000.000 (pesos diez millones) o la que correspondiere en el futuro según los volúmenes transportados.

Los Seguros de Responsabilidad Civil deberán comprender los trabajos Contratados y Sub-Contratados de los Gasoductos, y deberán cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución Enargás N° 3676/06sus modificatorias, y/o aquellas normas que en el futuro las modifiquen y/o reemplacen.

- d) Seguro contra Todo Riesgo Operativo referido a cada uno de los Gasoductos el que deberá cubrir los Activos Esenciales por pérdida o daño directo, súbito o accidental por cualquier causa, deberá incluir además los daños producidos por la acción del fuego, incendio, explosión, impactos y escape de gas, como también los gastos extras incurridos necesariamente por el Subdistribuidor a efectos de continuar la operación normal del negocio después del daño o la destrucción de bienes muebles o inmuebles, durante la vigencia de la póliza. El Seguro contra Todo Riesgo Operativo estará a cargo del Contratista a partir de la fecha de firma del contrato. Cada uno de los seguros a contratar no deberá ser inferior a la suma de: \$ 20.000.000 (Pesos Diez Millones) por cada uno de los tres Gasoductos. -

El Tomador y Asegurado de todas las pólizas referidas, las que se encuentran a cargo del Contratista, será REMSA S.A., por cuanto es la autorizada a operar en carácter de Subdistribuidora. La compañía aseguradora deberá ser de primera línea, a satisfacción del Comitente. -

Se deberán incluir las siguientes cláusulas de modificación, caducidad y subrogación, conforme lo establecido por Resolución Enargás N° 3676/2006:

- a) Cláusulas de Errores y Omisiones: Cualquier acción u omisión por parte de las partes aseguradas no podrá perjudicar los intereses de las otras partes aseguradas bajo esta póliza. -
- b) Cláusula de Subrogación: La compañía Aseguradora renuncia a ejercer su derecho de subrogación en contra del ENARGAS ó ESTADO NACIONAL.
- c) Cláusula de Caducidad: La Compañía Aseguradora se obliga a comunicar fehacientemente al ENARGAS cualquier situación que pudiera dar origen a la suspensión y/o caducidad de la póliza con una anticipación no inferior a 15 días.

- d) Cláusula de Modificación de la Póliza: una vez aprobada por el ENARGAS la Póliza, no podrá ser modificada salvo autorización expresa del mencionado Ente.
- e) Cláusula de no repetición contra ENARGAS.
- f) El Monto de la cobertura de Responsabilidad Civil emergente de variación, falla o falta en el suministro de gas, hasta la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones).

El total del importe correspondiente al impuesto de sellos de los contratos que se suscriban, en el caso de que corresponda efectuarse el pago, será soportado íntegramente por el Contratista. -

G. Gastos

Estarán a cargo exclusivo del Contratista, la afectación de los activos mencionados en los **Apartados “C”** (Disponibilidad de Equipos) y **“D”** (Disponibilidad de Materiales). Así también estarán a cargo de esta las reparaciones y repuestos; combustibles y lubricantes; daños a terceros o todos los inherentes a la responsabilidad civil del adjudicatario y de todos los gastos relativos a sueldos y remuneraciones del personal de equipos con sus respectivas cargas sociales de acuerdo a las leyes vigentes, transporte de los equipos, traslado del personal y toda inversión necesaria para el funcionamiento de los equipos y la prestación total del servicio contratado.

El Contratista asumirá todos los costos de reparaciones, repuestos, combustibles, lubricantes, seguros, patente y todo otro gasto y/o insumo y/o impuesto necesario de las camionetas de REMSA destinadas a control de Operación y Mantenimiento, que permita circular en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

En consecuencia, El Contratista libera expresamente a REMSA de cualquier reclamo que pudiera presentarse al respecto.

H. Plazos

TAREAS ORDINARIAS O PREVENTIVAS

ITEMS I y II

El Servicio de Operación y Mantenimiento se extenderá por el término de 36 (treinta y seis) meses corridos desde la firma del contrato. Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente por el mismo período, excepto en el caso que cualquiera de las partes notificará a la otra, la no continuidad del servicio contratado, con una antelación de 180 días a la fecha de vencimiento; situación ésta que no exime a El Contratista de dar continuidad al servicio hasta tanto se resuelva la nueva metodología y/o el nuevo Contratista. El tiempo del servicio prestado en demasía será abonado en forma proporcional a los montos del último mes facturado no incluyéndose en éste cómputo las tareas extraordinarias.

TAREAS POR ÚNICA VEZ

ITEM III:

Profundización de Cañerías en gasoducto Puna: Ver ANEXO X.

- Plazo de presentación del procedimiento a aplicar para ejecutar los trabajos 30 días corridos a partir de la firma del contrato.
- Plazo de ejecución de los trabajos 45 días corridos a partir de la aprobación del procedimiento.

ITEM IV:

Construcción de Cercos Perimetrales en Recintos de instalaciones de superficie del Gasoducto de Anta: Ver ANEXO XI.

- Plazo de ejecución 60 días corridos a partir de la firma de Contrato.

ITEM V:

Instalación de 4 (cuatro) mojones con caja de medición tipo Payra de 2 puntos (Ver Plano Tipo Anexo XII).

- Plazo de presentación del procedimiento a aplicar para ejecutar los trabajos 30 días corridos a partir de la firma del contrato.
- Plazo de ejecución de los trabajos 60 días corridos a partir de la aprobación del procedimiento.

ITEM VI:

Instalación de 1 (uno) mojón con caja de medición tipo Payra de 2 puntos (Ver Plano Tipo Anexo XII).

- Plazo de presentación del procedimiento a aplicar para ejecutar los trabajos 30 días corridos a partir de la firma del contrato.
- Plazo de ejecución de los trabajos 60 días corridos a partir de la aprobación del procedimiento.

I. Legislación Aplicable

Ante la existencia de dudas en la interpretación y aplicación de la normativa aplicable, se establece el siguiente orden de prelación:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Las Circulares.
- Sistema de Contrataciones de la Provincia - Ley N° 8072 y Decretos Reglamentarios N° 1319.
- Ley 5.348 (Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).
- Ley Nacional 24.076, reglamentarias y sus normas complementarias.
- Resolución 3676/2006 del Ente Nacional Regulador del Gas. Pautas, montos mínimos obligatorios, cláusulas obligatorias y requisitos para los seguros de Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Operativo.
- Cualquier otra norma que sustituya, modifique o reglamente los instrumentos mencionados precedentemente.

3. Definiciones e Interpretación

En este Pliego, en las Circulares y en la documentación contractual, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se detalla:

ADJUDICACIÓN: Acto de la autoridad de Aplicación, que adjudica a la Oferta más conveniente para los intereses de la Provincia la contratación objeto de esta Licitación.

ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica titular de la Oferta sobre la cual recae la Adjudicación.

ADQUIRENTE: Persona física o jurídica que haya adquirido este Pliego.

ANEXOS: Documentación adjunta a este Pliego que forma parte integrante del mismo.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN O COMITENTE: REMSa S.A. sociedad anónima con participación estatal mayoritaria.

COMISIÓN APERTURA Y PREADJUDICACIÓN (CAP): Es la Comisión creada por acto administrativo emanado de la autoridad de aplicación que intervendrá en el proceso licitatorio conforme la normativa vigente. Sus miembros son irrecusables y ejercen las facultades conferidas por el presente pliego. Esta Comisión fija su domicilio en Pje. Manuel Sola N°171 de Salta, Capital del mismo nombre.

La Comisión de Apertura y Preadjudicación (CAP), es competente para conducir el proceso y realizar la Precalificación y Preadjudicación de las ofertas presentadas, para lo cual posee facultades suficientes para, prorrogar términos, emitir dictámenes, recomendaciones, requerir informes y especificaciones. El dictamen de preadjudicación que emita la CAP, es no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme lo determinado por la normativa vigente.

CIRCULARES: Las aclaraciones, subsanaciones e interpretaciones emitidas por la CAP sobre cualquier aspecto relacionado con el Pliego y demás documentación de la Licitación, ya sea por consulta formulada por algún oferente, o dictadas de oficio.

CONSORCIO: Conjunto de personas físicas o jurídicas que, en forma conjunta o asociada, participan de esta Licitación conformando un Oferente.

CONTRATO: Son los Contratos para la Operación y Mantenimiento de los Gasoductos de la Puna y Fénix y de Anta que se suscribirán entre la autoridad de Aplicación y quien resulte Adjudicatario de la Licitación.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: La garantía a ser otorgada por el Oferente de acuerdo al numeral 13.1 del Pliego.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Garantía a otorgar conforme al numeral 13.5 del Pliego.

GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: Garantía a otorgar conforme al numeral 13.4 del Pliego.

GASODUCTO DE LA PUNA Y FÉNIX: Las Instalaciones construidas de conformidad con los antecedentes, elementos y traza obrantes en Anexo I del presente.

GASODUCTO DE ANTA: Las Instalaciones construidas de conformidad con los antecedentes, elementos y traza obrantes en Anexo II del presente.

INTEGRANTE: Cada una de las personas físicas o jurídicas que conforman un Oferente, en caso de presentación conjunta o asociada, cualquiera fuere la forma jurídica elegida para tal presentación.

OFERENTE: La persona física o jurídica, Consorcio, Agrupación Empresaria o Unión Transitoria de Empresas o cualquier otra forma asociativa, que participe en la presente licitación, comprando el Pliego y presentando la Oferta.

OFERTA: Presentación de Antecedentes Técnicos y Oferta Económica para cada uno de los Gasoductos

PLIEGO: Este Pliego de Bases y Condiciones, el cual incluye como parte integrante de sus términos y condiciones, todos sus Anexos y las Circulares que comuniquen la CAP.

PREADJUDICACIÓN: Dictamen de la CAP que declara una Oferta como la más conveniente a los intereses de la Provincia, y establece un orden de mérito respecto de la totalidad de las Ofertas Económicas precalificadas. La recomendación de la CAP no será vinculante para la Autoridad de Aplicación.

PREADJUDICATARIO: Oferente cuya Oferta Económica haya sido evaluada como la más conveniente, en el dictamen de Preadjudicación.

PROCESO LICITATORIO O LICITACIÓN: Procedimiento utilizado por la CAP desde la publicación de la convocatoria a licitación hasta la suscripción de los contratos de Operación y Mantenimiento.

REPRESENTANTE: Persona en la que el Oferente y cada uno de sus Integrantes han unificado personería otorgándole poder suficiente para actuar en su representación y comprometer en todos los actos relacionados con esta licitación.

SOBRE UNICO: Sobre en el cual el Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios y a la Oferta Económica, conforme el numeral 17.1 del Pliego.

TRAZA: Conjunto de planos, antecedentes técnicos del Sistema de subdistribución denominados Gasoductos de La Puna y Fénix y de Anta aprobados por la autoridad regulatoria, que se incorporan al presente pliego como Anexo I y II.

El significado de los términos definidos precedentemente será exactamente el mismo, sea que dichos términos se mencionen en singular o plural. Salvo disposición expresa en contrario, los términos aquí definidos tendrán el mismo significado en cualquier otro documento y/o instrumento relativo al presente Pliego.

Toda referencia a numerales, apartados o Anexos que no indique lo contrario, corresponde a numerales, apartados o Anexos del presente Pliego.

4. Consideraciones respecto del Gasoducto Fénix- Indemnidad:

Siendo que el Gasoducto Fénix, cuya Subdistribución fue otorgada a REMSa SA mediante Resolución Enargas N° I- 3337/15 es de propiedad de Minera del ALTIPLANO SA, quien lo otorgó en Usufructo a REMSa SA, la sola presentación de Ofertas en la presente Licitación, implicará para los oferentes:

La Renuncia a iniciar acciones legales a Minera del Altiplano SA, sus directores, afiliados y gerentes, de ninguna índole, siempre y cuando no exista dolo ni culpa grave de los mismos en la producción de los hechos que pudieren dar lugar a reclamos. La Indemnidad establecida lo es respecto a las tareas propias de la Operación y Mantenimiento, transporte y subdistribución de gas natural, contingencias laborales y previsionales y de cualquier otra naturaleza que pudieren presentarse. -

5. Cronogramas y Publicidad

5.1. Cronograma de Mantenimiento: El Contratista deberá presentar dentro de los 20 (veinte) días de notificada la adjudicación un cronograma de las tareas de mantenimiento ordinario a realizar de acuerdo a las frecuencias detalladas en Anexo III del presente pliego.

5.2. Cronograma de Licitación: El proceso licitatorio se desarrollará conforme lo dispuesto por el presente documento y al cronograma que se acompaña como Anexo XIV del presente Pliego

El llamado a licitación se comunicará mediante anuncios que se publicarán en los Diarios de alcance nacional, provincial y en el Boletín Oficial, durante tres días y con una anticipación no inferior a 10 (diez) días corridos de la fecha de apertura, de conformidad a lo establecido por la Ley de Contrataciones de la Provincia.

6. Venta de Pliegos

Los Pliegos podrán consultarse y adquirirse en el ámbito de REMSa S.A. sito en Pje. Manuel Sola N° 171 - Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre (C.P. 4.400) Tel. y Fax 054-387-4312744, en el horario de 8 a 14 horas

El precio de venta del Pliego es de \$ 250.000,00.- (Pesos Doscientos cincuenta Mil), importe que deberá ser depositado en la cuenta del banco Macro S.A. N° 3-100-0940055914-9 Cuenta Corriente en Pesos, cuyo titular es REMSa S.A. Por dicho valor se entregará un juego completo de los mismos, con más los anexos. Cada ejemplar del Pliego se hallará foliado y firmado.

Al hacer entrega de los Pliegos, se labrará un recibo en donde constará:

- a) Nombre y número de documento de identidad de la persona que lo retira.
- b) Nombre o razón social del Adquirente.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad de Salta, en el que se tendrán por válidas las comunicaciones de la CAP y donde se notificarán todas las Circulares que se emitan, las que se tendrán por válidas y eficaces mediante su notificación a cualquier persona que se encuentre en el mismo.
- d) Número de teléfono en la Ciudad de Salta.
- e) Domicilio real, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- f) Número del recibo.

7. Derechos de los Adquirentes

Los Adquirentes deberán identificarse en la oportunidad de consulta y/o retiro del Pliego, denunciando en su caso, la persona por la cual actúan, así como también el domicilio especial que constituyen en la Ciudad de Salta.

La compra de un Pliego dará derecho al Adquirente a presentarse como Oferente, así como a:

- Consultar el expediente licitatorio por sí o por Representantes debidamente acreditados.
- Efectuar presentaciones en el mismo a efectos del ejercicio de su facultad de obtener información, u otras que hagan al interés de ofertar.
- Presentar Ofertas.

- Solicitar aclaraciones.
- Todos los gastos que se incurriesen para el análisis y la presentación de la oferta, son a exclusivo costo del adquirente u oferente.

El Adquirente del Pliego que no presentare Oferta, perderá automáticamente su derecho de información y de efectuar impugnaciones en el expediente licitatorio. Sin la adquisición de los Pliegos será nula toda Oferta presentada.

Asimismo, la adquisición del pliego implicará la aceptación de las condiciones establecidas a continuación, debiendo el oferente manifestarlo expresamente en la carta de presentación de oferta incluida en el Sobre Único:

- El conocimiento y aceptación de la documentación, de las reglas, requisitos y de las obligaciones establecidas en esta Licitación.
- La renuncia a formular objeción o reclamación en caso que la CAP o la autoridad de Aplicación, declare fracasada la licitación por oferta inconveniente a los intereses o fines pretendidos por esta licitación.
- La aceptación de las potestades de la CAP de solicitar información adicional a los participantes, de subsanar los errores u omisiones formales no substanciales de los pliegos, de efectuar aclaraciones de los mismos y de prorrogar los plazos. A estos efectos se emitirán circulares, cuya notificación se realizará en el domicilio especial de los adquirentes.
- Someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive el Federal.
- Someterse expresamente a la totalidad del sistema normativo vigente en la Provincia, aplicable a la presente Licitación.
- Conocimiento expreso que no se otorgarán avales ni garantías para la tramitación de créditos internos o externos, por parte del Estado Provincial, quedando bajo exclusiva responsabilidad del oferente la obtención de cualquier financiamiento.
- Prohibición para el adjudicatario de transferir los servicios objeto de la presente licitación, salvo expresa autorización por parte de REMSA S.A.-
- La formulación de impugnaciones, reclamos en general, consultas o aclaraciones no suspenderán el trámite licitatorio, salvo resolución expresa de las autoridades competentes.
- La aceptación a prestar caución para la presentación de observaciones y/o impugnaciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.4 del presente.
- Nota del Contratista en la que formula plena adhesión al Decreto N° 1170/03 (aplicable, en caso de corresponder, al componente Obra – Tareas por única vez, del Contrato).

8. Competencia de la Autoridad de Aplicación

Son facultades de la Autoridad de Aplicación: efectuar o realizar la adjudicación y ejecutar los restantes actos previstos en el presente Pliego por si o a través del funcionario que designe.

Autoridad de Aplicación de esta licitación es REMSa S.A., cuyas funciones, sin perjuicio de lo expresado anteriormente, son: ejecutar los actos necesarios para la tramitación de la licitación; designar los Integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación (CAP) que participarán en el estudio de las Ofertas, así como la ejecución de los restantes actos previstos en este Pliego como de su competencia.

9. La Comisión de Apertura y Preadjudicación (CAP)

Poseerá facultades para ejecutar todos los actos necesarios para tramitar el proceso licitatorio, pudiendo a tales efectos prorrogar términos y habilitar días y horas. Asimismo, podrá emitir las resoluciones y disposiciones que signifiquen complemento o aclaración de cualquier aspecto relacionado con la licitación, ya sea como consecuencia de consulta de algún Adquirente, o por decisión propia.

Circulares: Toda consulta escrita efectuada a la CAP, deberá formalizarse hasta la fecha estipulada en el presente pliego. La CAP procurará responder a las consultas dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas, salvo que por su naturaleza le demandase un tiempo mayor, pero en todo caso lo hará como máximo hasta la fecha límite para emitir respuesta, prevista en el cronograma del Anexo XIV. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de ofertas.

Por medio de circulares se informarán también las postergaciones o prórrogas a la fecha de presentación y apertura de las ofertas que dispusiera la CAP o a cualquier otro acto intermedio del proceso licitatorio.

Queda establecido que, con su sola emisión, las circulares pasarán a integrar la documentación licitatoria y se tendrán por suficientemente conocidas por todos los adquirentes una vez notificados a los domicilios constituidos en la ciudad de Salta. -

10. Cómputo de los Plazos

Los plazos se contarán por días y horas hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario de la CAP. En el caso de actuaciones que deban ser notificadas, los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Las presentaciones o actos a cumplirse ante la CAP deberán efectuarse en días hábiles administrativos en el horario de 8 a 14 hs. en las oficinas de REMSa S.A. sita en Pje. Manuel Solá N° 171 – Ciudad de Salta.

Todo plazo establecido en el presente Pliego es perentorio e improrrogable, salvo disposición expresa de la CAP.

De no haber plazo previsto expresamente, se entenderá que el mismo es de 3 (tres) días hábiles administrativos; el mismo regirá para los Oferentes, no para la Administración.

Los plazos de horas se computarán por horas corridas.

Por día hábil administrativo se entenderá el que sea tal para la Administración Pública de la Provincia de Salta.

11. Normas generales de carácter administrativo

11.1 Certificaciones y legalizaciones.

Toda vez que este Pliego requiera la certificación de firmas de documentos o sus copias, ella deberá ser cumplida por Escribano Público de Registro. Cuando así corresponda, se legalizarán las firmas de los funcionarios y escribanos.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos, podrán constar en uno solo de los ejemplares. Los restantes podrán acompañarse en fotocopias firmadas por los postulantes. De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su autenticación por el Colegio de Escribanos respectivo o de la autoridad que corresponda según los casos.

Cuando la documentación proviniera de países extranjeros, la certificación se ajustará a las normas establecidas en la materia por la República Argentina y el Estado Extranjero de que se trate (legalización consular y Ministerio de Relaciones Exteriores, o Apostilla según lo establecido por la Convención de La Haya de 1961).

No resultará necesaria legalización alguna ni traducción de material publicitario, o de difusión tales como folletos, memorias, antecedentes, etc., que complementen las Ofertas. Sin perjuicio de ello la Autoridad de Aplicación podrá requerir oportunamente del Oferente que presente la traducción de dichos elementos acompañados a la Oferta en idioma extranjero, fijando en ese caso el plazo para su cumplimiento.

11.2 Domicilio especial y régimen de notificaciones.

Todo domicilio especial constituido por el Adquirente y por el Oferente deberá hallarse dentro del radio de la Ciudad de Salta. La comunicación de su cambio deberá efectuarse en forma fehaciente y solo surtirá efecto a partir del día hábil siguiente de efectuada la misma.

Cuando se resuelva cursar una notificación, la misma se llevará a cabo personalmente, por carta documento, telegrama colacionado o carta con aviso de retomo, y/o por cualquier otro medio previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

11.3 Jurisdicción

Todos los participantes en la Licitación se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes de la Ciudad de Salta Distrito Judicial Centro, con renuncia a cualquier otra Jurisdicción territorial. Tal manifestación deberá formularse en forma expresa en la Carta de Presentación.

Sin perjuicio de ello, la adquisición del presente importa la aceptación de esta Jurisdicción en toda la documentación relacionada con esta Licitación.

11.4 Discrecionalidad del Estado

Ni la venta de los Pliegos ni la recepción y apertura de las Ofertas ni el dictamen de Preadjudicación efectuado por la CAP, obligan a la Autoridad de Aplicación a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas a su exclusivo juicio por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Oferentes.

11.5 Único Oferente

En caso que se presentara una sola Oferta en la presente licitación, o que habiendo varias, sólo una de las mismas fuere admitida como Oferta, la Autoridad de Aplicación podrá adjudicar el Contrato o declarar la Licitación fracasada por inconveniente a los intereses

públicos, sin que esto genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Oferentes. Asimismo, si la Autoridad de Aplicación lo considerara conveniente, podrá solicitarle al Oferente único que concurra a mejorar la Oferta, tanto respecto de los aspectos técnicos, como de los aspectos económicos.

12. Consulta de documentación

12.1 Plazo y modalidades de consulta

Hasta la fecha indicada en el Cronograma se encontrarán en la dependencia de la CAP, los documentos disponibles pertinentes para ser consultados por los Adquirentes. Los Adquirentes o quienes estos designen, podrán consultar la documentación disponible y en general cumplir con todo otro estudio o verificación que razonablemente hiciera a su decisión de ofertar, ajustándose a las condiciones que se fijen.

12.2 Acceso a la información

Los Adquirentes tendrán acceso a toda la documentación relativa a la licitación, como así también a los integrantes de la CAP designados por la Autoridad de Aplicación para intercambio de información pertinente.

La CAP coordinará con los adquirentes el acceso a la información, visitas y reuniones necesarias con el personal de las distintas dependencias que fueren imprescindibles para facilitar la preparación de las ofertas. A tal fin los adquirentes designarán un representante con poder suficiente, los que actuarán a su propio costo. Tal información significa la posibilidad de obtener documentación técnica lo que deberá solicitarse por escrito y las reuniones informativas coordinadas por la CAP serán comunicadas a todos los adquirentes.

12.3 Aclaraciones

Los Adquirentes podrán requerir por escrito aclaraciones al Pliego hasta la fecha indicada en el Cronograma. Estas aclaraciones serán contestadas por escrito a todos los Adquirentes hasta la fecha máxima prevista en el presente, siempre y cuando la respuesta no se encuentre contenida implícitamente en el Pliego o que la CAP no meritúe como necesaria la respuesta.

12.4 Consultas previas

Si cualquier Adquirente considerase que existen discrepancias, contradicciones u omisiones en los documentos del presente Pliego o en la restante información suministrada, o hallare ambigüedades o tuviere dudas en cuanto a los requerimientos de la licitación, deberá plantearlas por escrito a la CAP, solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta la fecha indicada en el Cronograma. La CAP dará respuesta sólo a aquellas consultas que a su exclusivo juicio sean imprescindibles a los efectos de una correcta interpretación de los referidos documentos o de las que surja la necesidad de introducir rectificaciones en los alcances de los mismos, hasta la fecha establecida en el Cronograma.

Tales respuestas se comunicarán a todos los Adquirentes mediante Circulares, al domicilio legal o constituido consignado en el recibo confeccionado en oportunidad de la adquisición del Pliego, hasta la fecha límite establecida en el Cronograma.

12.5 Responsabilidad por la Información

Sin perjuicio de lo anterior, los Oferentes serán los únicos responsables de procurarse la información en cantidad y calidad necesaria para la presentación de sus propuestas, no pudiendo con posterioridad alegar ignorancia o desconocimiento por ninguna causa.

Las propuestas que formulen los oferentes se basarán en su propia evaluación e investigación, sin derecho a reclamo alguno.

12.6 Modificaciones al Pliego

La CAP podrá efectuar modificaciones, agregados al Pliego y/o prorrogar las fechas previstas en el Cronograma respectivo, a cuyos fines se cursarán las notificaciones pertinentes a todos los Adquirentes, al mismo domicilio hasta la fecha indicada en el Cronograma.

12.7 Alcance de las Circulares

La totalidad de las Circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante del Pliego. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en falta o falla de información.

13. Garantías

13.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

En el **Sobre Único** deberá incluirse la manifestación o constancia que acredite la constitución en favor de REMSA S.A. de una garantía de mantenimiento de la Oferta equivalente al 1 % (uno por ciento) sobre el valor de la Oferta Económica que incluya los precios de mantenimiento ordinario de cada sistema de subdistribución que se oferte. El documento que instrumente la garantía, deberá incluirse en el **Sobre Único**. -

La garantía deberá tener una vigencia mínima por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados desde la fecha prevista para el acto de apertura del **Sobre Único**, y sus eventuales prórrogas.

Las garantías podrán ser constituidas en una o varias de las siguientes formas:

- Garantía en efectivo mediante depósito en la cuenta corriente de REMSA del Banco Macro S.A. y a nombre de la Autoridad de Aplicación.
- Seguro de caución en las condiciones establecidas por la legislación vigente y a satisfacción de la CAP. En este caso deberá constituirse el fiador como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión, de conformidad con la normativa vigente.
- Aval bancario librado por un banco de primera línea, con los requerimientos de ley a satisfacción de la CAP. En este caso deberá constituirse el fiador como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión, de conformidad con la normativa vigente.

En todos los casos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá constituirse abarcando e incluyendo a todos y cada uno de los Integrantes del Oferente. La omisión de este requisito, será causal de rechazo automático de la Oferta.

13.2 Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se producirá la pérdida de esta garantía en caso que el Oferente no mantenga su Oferta por el plazo establecido en estos pliegos o hasta la adjudicación en el supuesto de resultar adjudicatario del proceso licitatorio.

13.3 Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será restituida:

- A los Oferentes que no hayan sido adjudicados, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del Contrato o la anulación de la licitación.
- Al Oferente que resulte Adjudicatario, dentro de los 10 días hábiles de la firma del Contrato y una vez constituida la Garantía de Cumplimiento del Contrato, salvo que esta no sea considerada como complementaria de la primera en tiempo y forma.

En todos los casos la devolución de la garantía se efectuará en la misma especie en que se recibió y sin ningún tipo de actualización ni intereses.

13.4 Garantía de Impugnación

Quien formule impugnaciones deberá constituir por cada una de ellas, una Garantía de Impugnación equivalente a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). A tal fin, se entiende que esta garantía deberá constituirse por cada una de las impugnaciones que se efectúen. El depósito de garantía deberá acreditarse juntamente con la presentación de la impugnación. De no ser así, la impugnación será desestimada de oficio y sin necesidad de meritar la procedencia de la misma.

La constitución de la Garantía de Impugnación solo podrá materializarse mediante depósito en efectivo en el Banco Macro S.A. Cuenta N° 3-100-0940055914-9 y a nombre de la Autoridad de Aplicación.

13.5 Garantía de Cumplimiento de Contrato

En el plazo de cinco (5) días hábiles de comunicada la adjudicación, el Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del contrato con una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de la oferta adjudicada, mediante alguna de las modalidades previstas en el art. 13.1 del presente Pliego.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá vigencia durante todo el lapso contractual y será devuelta dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber concluido el Contrato, siempre que se hubiere acreditado el total cumplimiento a las obligaciones contractuales.

14. De los Oferentes

14.1 Capacidad para ser Oferentes

Podrán ser Oferentes de la presente licitación, las personas físicas o jurídicas de carácter privado que reúnan las condiciones requeridas en el presente numeral en particular y en el Pliego en general.

14.2 Impedimentos para ser Oferentes

No podrán ser Oferentes:

- a) Los Estados; Nacional Provincial y/o Municipal, así como tampoco las entidades mencionadas en el artículo 1° de la Ley Nacional N° 23.696, esto es Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, ni las empresas cuyo capital esté integrado en forma total o parcial, por el Estado Nacional, los Estados Provinciales o Municipales, y/o de todo otro ente descentralizado que participe en el capital o en la toma de decisiones sociales.
- b) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal por si en forma personal o inscriptos como comerciantes, o las empresas en las que los mismos actúen como directores o administradores.
- c) Los agentes de la administración pública que hayan intervenido en la preparación de la documentación licitatoria, o que entre sus funciones tengan la facultad de decidir en cualquier instancia. Los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de dichos agentes.
- d) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrantes de cualquier tipo de sociedad, están legalmente inhabilitadas para contratar con la Provincia de Salta o comprendidas en algunas de las causales normativas de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial.
- e) Los Contratistas del Estado Nacional, de cualquiera de las provincias o municipios que hayan cesado como Contratistas por una causa que les sea imputable, o que se encontraren suspendidos o inhabilitados en algún registro oficial Nacional, Provincial o Municipal.
- f) Las sociedades que fueran sucesoras, controlantes, controladas o participantes de sociedades incluidas en los numerales anteriores.
- g) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación, y quienes se hallaren sujetos a un Concurso o pedido de quiebra o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndicos o gerentes de las sociedades respectivas.
- h) Los directores, síndicos, gerentes o administradores de alguna sociedad cuando su conducta fue calificada de culpable o fraudulenta y hasta que no obtengan su rehabilitación.
- i) Los inhibidos judicialmente.
- j) Los condenados en causa criminal hasta diez años de cumplida la totalidad de la pena y sus accesorias.
- k) Los ex funcionarios y empleados de la administración pública nacional, provincial o municipal hasta que transcurran cinco años del cese de sus funciones.
- l) Los deudores morosos del fisco nacional, Provincial o municipal.
- m) Los que se encontraren en mora con la administración pública nacional, provincial o municipal con motivo de concesiones, licencias y/o permisos.
- n) Los impedimentos indicados en los numerales anteriores alcanzan a las empresas, entidades, directores y socios que se encuentren comprendidos en ellos, o los que hayan estado en algún momento comprendidos durante los cinco años previos al acto de apertura, y a las personas que durante igual lapso hubieran tenido algunos de esos desempeños en empresas o entidades comprendidas en dichos supuestos.
- o) Las personas físicas y/o jurídicas que tengan vinculación directa con la Autoridad de Aplicación o que estén relacionadas con la Comisión de Apertura y Preadjudicación a cualquier título que fuere o con sus miembros o funcionarios.

Los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en ninguno de los impedimentos establecidos en este numeral.

15. Acreditación de Existencia del Oferente

15.1 Personas Físicas

Si se tratara de personas físicas, se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad y número de inscripción en los organismos previsionales e impositivos, si correspondiere.

15.2 Personas Jurídicas

Si se tratara de personas jurídicas se detallará:

- a) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda. En el caso de personas jurídicas extranjeras, se presentará certificación emanada de la autoridad de control y otro organismo competente del estado o país correspondiente. Se agregará copia de los documentos de los que resulten los estatutos sociales y otros documentos equivalentes, debidamente certificados y legalizados si correspondiere.
- b) Nómina de los actuales integrantes de su órgano de administración y de fiscalización en su caso, con el respectivo detalle de sus datos de identidad según lo requerido para las personas físicas en el numeral 15.1. aclarando el periodo de vigencia de sus mandatos, con el agregado de copia de la documentación respectiva.
- c) Por separado, si se tratase de sociedades por acciones, se indicarán los accionistas que posean poder de control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, adjuntando en ambos casos los datos personales que la sociedad posea a efectos de lograr la mayor identificación posible de los mismos.
- d) En caso de que las personas jurídicas integran un grupo económico, se deberá precisar tal característica enunciando su o sus controlantes directos, así como las restantes empresas que componen dicho grupo y la composición porcentual que corresponda en cada caso.
- e) En el supuesto de tratarse de un Consorcio, una Agrupación Empresaria o de una Unión Transitoria de Empresas se acompañará el Contrato de constitución de la misma con constancia del estado del trámite, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las personas jurídicas que la integran.

En cualquiera de los casos contemplados anteriormente en este apartado, se deberá presentar copia, certificada y legalizada si correspondiere del instrumento constitutivo de la persona jurídica, la decisión del funcionario u órgano de la sociedad por la que se resuelva concurrir a la licitación y el o los Representantes legales o convencionales designados. Asimismo, se expresarán las facultades de dichos Representantes para efectuar la Oferta y obligar a la sociedad en todos los aspectos concernientes al presente proceso licitatorio.

Si la Oferta fuera presentada por más de una persona jurídica, los Integrantes deberán unificar personería. El Apoderado en quien se haya unificado personería deberá estar facultado para ejecutar todos los actos relativos a la licitación, firmar el Contrato, y realizar cuantos actos que fueran requeridos en este Pliego.

La personería de los representantes legales o apoderados deberá ser acreditada por instrumentos extendidos ante Escribano Público. Los que hubieran sido otorgados en el extranjero deberán estar legalizados y consularizados de manera pertinente.

Todas las Firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y la representación invocada.

Cuando la Oferta esté integrada por 2 (dos) o más personas físicas o jurídicas, cada uno de éstos, por el solo hecho de presentar la Oferta Económica, quedará solidariamente obligado, para el caso de que dicha Oferta Económica resulte o no adjudicada, al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato que se firme.

En todos los casos, se constituirá domicilio en la Ciudad de Salta y se comunicará el e-mail y teléfono especialmente fijados a los fines de la Licitación.

16. Ofertas

16.1 Presentación de la Oferta

La Oferta se presentará en el lugar, fecha y hora indicada en el Cronograma en 1 (un) **Sobre Único** o paquete cerrado y firmado. Será identificado con la inscripción del nombre de la licitación, el número, la fecha, la denominación “**Operación y Mantenimiento de Gasoductos de la Puna y Fénix y Gasoducto de Anta**” y el nombre del Oferente. El proponente deberá firmar los sobres cruzando todos los lugares naturales de apertura.

Las Ofertas deberán presentarse en el lugar establecido y en el horario fijado, ante la CAP designada al efecto, la que colocará en los sobres su firma y su sello identificatorio al lado o cruzando las firmas que ya obran consignadas en dicha documentación por el Oferente o su Representante. El funcionario también dará constancia a quien entregue la Oferta, de la fecha y hora de recepción. La recepción de la Oferta por el funcionario solo acredita una presentación en plazo.

Aun cuando no se haya procedido a la apertura de las Ofertas en la fecha y hora indicada en el Cronograma, no se admitirán bajo ningún concepto Ofertas presentadas con posterioridad a ese momento.

16.2 Aceptación

La sola presentación de la Oferta, implica el conocimiento y aceptación del Pliego y las Circulares. La inclusión de expresiones condicionantes de esta aceptación importará el rechazo de la Oferta.

16.3 Requisitos formales

Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano, tipeadas a máquina, numerándose sus hojas correlativamente, las que serán inicialadas y firmadas al pie por el Oferente o su Representante con aclaración en sello del nombre del firmante, carácter del mismo, en la totalidad de las hojas de cada presentación y sus copias.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas por el Oferente al pie de la Oferta.

16.4 Sobre

Las Ofertas se presentarán en original y una copia en sobre único. El sobre estará cerrado, firmado y colocado dentro de otro sobre, y serán claramente identificados con el nombre de la Licitación, día y hora de apertura, nombre completo del Oferente y número de Sobre.

17. Contenido de las Ofertas

Toda información requerida a los Oferentes, será presentada con carácter de declaración jurada. La CAP podrá disponer, en cualquier tiempo la realización de inspecciones y auditorias con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada, descalificará al causante y al Oferente del cual éste formará parte, sin perjuicio de las sanciones que corresponda por la falta cometida.

El ejercicio de esta facultad, no podrá subsanar las omisiones o deficiencias en que hubiesen incurrido el o los Oferentes.

17.1 Contenido del Sobre Único

Contendrá la información que se detalla en este numeral.

- a) Índice del contenido total de la Oferta.
- b) Carta de presentación firmada por el Representante, donde conste expresamente la aceptación de las condiciones estipuladas en los pliegos de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 de este documento.
- c) Documento que acredite la formación del Consorcio, UTE o cualquier otra forma jurídica en caso de presentación de un Oferente conformado por varios Integrantes, en el cual se deberá indicar:
 - i. Nombre del Oferente
 - ii. Participación correspondiente a cada empresa o sociedad
 - iii. Asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de cada uno de los Integrantes respecto de las obligaciones a cargo del Oferente.
- d) Unificación de personería por parte del Oferente y de cada uno de los Integrantes en el Representante.
- e) Constitución de un domicilio especial en la Ciudad de Salta.
- f) Recibo original de compra del Pliego otorgado a, por lo menos, algún Integrante del Oferente.
- g) Copia oficial, firmada en todas sus fojas por el Oferente, del presente Pliego de Condiciones y sus Circulares. Esta documentación bastará adjuntarla en el ejemplar original solamente.
- h) Compromiso del Oferente de realizar frente al ENARGAS, GASNOR y frente REMSa, en los términos de la Ley Nacional N° 24.076 y su reglamentación, todas las acciones necesarias para la Operación y Mantenimiento de los Gasoductos.
- i) Contrato constitutivo y estatutos sociales vigentes, certificado y legalizado si correspondiere. -
- j) Decisión del órgano de administración de la persona jurídica de participar en el proceso licitatorio, autorizando, en su caso, la conformación de un Consorcio, certificado y legalizado, si correspondiere. -
- k) Poder otorgado al Representante con su debida inscripción.
- l) Declaración jurada garantizando la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y autorizando a organismos oficiales, bancos, entidades financieras a cualquier otra

- persona, firma, sociedad u organismo a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la CAP relacionadas con la documentación presentada.
- m) Los oferentes deberán presentar certificado de inscripción en el Registro General de Contratistas a cargo de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. La falta de inscripción en dicho Registro se considerará una deficiencia subsanable y no impedirá formular cotización a los oferentes.
La inscripción posterior deberá formalizarse en los términos del Art. N° 59 de la Ley N° 8072.
 - n) El Oferente o en el caso de UTE cada uno de los integrantes de ella deberá presentar el Certificado de Capacidad Para Contratar, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta vigente y que acredite una Capacidad mínima para contratar de \$ 100.000.000 (pesos cien millones).
 - o) Declaración jurada en la que manifiesta no hallarse comprendido en los impedimentos del art. 14.2 y las causales de incompatibilidad señaladas en el numeral 22.1 del presente Pliego.
 - p) Números de inscripción de los impuestos nacionales y provinciales de los que resulte responsable el Oferente en caso de así corresponder, y de los correspondientes a organismos previsionales u otros previstos por las leyes sociales a los que el Oferente, por si o por otro, deba aportar.
 - q) Antigüedad Fiscal: Los Oferentes y en el caso de una UTE los integrantes en forma Individual deberán poseer una antigüedad fiscal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, durante al menos, los últimos 5 (cinco) años; debiendo presentar los recibos de pago correspondientes a Cooperadora Asistencial para el período mencionado.
 - r) Los 3 (tres) últimos balances anuales aprobados y auditados.
 - s) Estado Patrimonial actualizado suscripto por auditor independiente y certificado por el Consejo Profesional al día 31 de Junio de 2021.
 - t) Declaración jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los últimos 3 (tres) años del oferente y en el caso de UTE de cada uno de los integrantes.
 - u) Certificación de contador público matriculado, debidamente legalizada, que indique la inexistencia de deudas previsionales e impositivas, exigibles al mes anterior al de presentación de la Oferta.
 - v) Estado Patrimonial confeccionado de acuerdo a las Normas Contables Vigentes en el caso de personas físicas, certificado por Contador Público Nacional y con firma certificada por el Consejo Profesional, que arroje que el Oferente es titular de un Patrimonio Neto por un monto no inferior a \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones). Igual criterio se tomará de los balances para las personas jurídicas.
 - w) Antecedentes técnicos, tanto del personal como de la empresa oferente, para realizar las tareas similares a las que son motivo de este llamado, detalladas en el Anexo III. Dichos antecedentes deberán estar debidamente acreditados por parte del/los sujeto/s a quien/es se prestaron los servicios.
 - x) Contendrá, por cada Gasoducto, una Memoria descriptiva de los servicios a ofrecer a REMSA S.A. En este documento el Oferente desarrollará cualquier aclaración adicional a lo previsto en estas Bases, respecto de las tareas y servicios que ofrece realizar. En ningún caso, esta descripción podrá reducir o relativizar las obligaciones que por estas Bases o la Ley aplicable se establecen. En esta memoria podrán incluirse una reseña del personal concreto que dedicará al proyecto en trabajos similares a los que se ejecutarán, detalles sobre el nivel de calidad de las herramientas, sistemas o procedimientos a utilizar, etc.
 - y) Toda otra documentación o información exigida en este Pliego que no se enumere en este artículo.
 - z) En el caso que el Oferente fuera una sociedad, o grupo o consorcio económico, o unión

transitoria de empresas, los antecedentes económicos, financieros, y/o personales requeridos en el presente numeral, deberán ser cumplimentados y acreditados por cada uno de sus Integrantes a título individual.

- aa) Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme lo dispuesto en el art 13.1 del presente documento.
- bb) Contendrá, en original y copia la Oferta Económica utilizando como modelo la planilla del ANEXO XIII, confeccionada de acuerdo al siguiente detalle, discriminando por separado el importe de IVA:

TAREAS ORDINARIAS O PREVENTIVAS: Deberá consignar por cada uno de los Sistemas de Gasoductos, en forma clara y precisa, los montos que pretende percibir por las tareas Ordinarias cotizadas, utilizando para ello las planillas que como ANEXO XIII detallan en forma mínima las tareas a cotizar y que forman parte integrante del presente documento. Los montos cotizados se entenderán que incluyen todo gasto, impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales (excluido el Impuesto al Valor Agregado que se abonará por separado), tasas, sellados y cualquier otro costo que pudiera generarse por los servicios a proveer:

ITEM I: Precio total mensual que demanden las **Tareas Ordinarias o Preventivas** de Operación y Mantenimiento del sistema de subdistribución “Gasoductos de La Puna (Comprensivo del Gasoducto de La Puna y Gasoducto Fénix)”, discriminado por Gasoducto:

I.a - Tareas Ordinarias o Preventivas para el Gasoducto de La Puna

I.b - Tareas Ordinarias o Preventivas para el Gasoducto Fénix

ITEM II: Precio total mensual que demanden las **Tareas Ordinarias o Preventivas** de Operación y Mantenimiento del “Gasoducto de Anta”.

TAREAS POR UNICA VEZ: Deberá cotizar por separado cada uno de los Ítems, en forma clara y precisa, indicando los montos que pretende percibir por las tareas cotizadas. Los montos cotizados se entenderán que incluyen todo gasto, impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales (excluido el Impuesto al Valor Agregado que se abonará por separado), tasas, sellados y cualquier otro costo que pudiera generarse por los servicios a proveer:

ITEM III: Precio total para profundizar, en el Gasoducto de La Puna, tramos de cañería en proximidades de la Pk 142 y ejecución de protección mecánica superficial según ANEXO X.

ITEM IV: Cotizar por separado, por cada Recinto, el Precio total para construir y/o reparar los cercos perimetrales que fueron vandalizados en el Gasoducto de Anta, según ANEXO XI.

IV.a: Cerco perimetral Trampa de Scrapper El Quebrachal sobre R.N. N° 16.

IV.b: Cerco perimetral Trampa de Scrapper Cnel. Olleros sobre R.P. N° 30.

IV.c: Cerco perimetral Válvula Automática La Moraleja sobre R.P. N° 5.

ITEM V: Precio total para instalar 4 (cuatro) mojones con caja de medición permanente de 2 puntos en Gasoducto de Anta (ver Plano Tipo Anexo XII).

ITEM VI: Precio total para instalar 1 (uno) mojón con caja de medición permanente de 2 puntos en Gasoducto de La Puna (ver Plano Tipo Anexo XII):

- cc) Contendrá en original y copia, en forma clara y precisa, Los Análisis de Precios correspondientes a cada Item o Sub Item que componen tanto las **Tareas Ordinarias o Preventivas** como las **Tareas Por Unica Vez**. Para ello utilizará como modelo las

Planillas contenidas en el ANEXO XIII, obteniendo el Coeficiente Resumen detallando claramente los porcentajes de Gastos Generales y Beneficios. Los Análisis de Precios estarán discriminados en Materiales/Insumos, Mano de Obra y Equipos a afectar en cada tarea, indicando en cada caso los rendimientos en las unidades que correspondan y los precios unitarios:

- Materiales: Ud, m3, m2, ml, etc., según corresponda, y el correspondiente precio unitario.
- Mano de Obra: Discriminar por Categoría, indicando las hs y el correspondiente precio unitario por categoría. Deberá adjuntar una Planilla Única, discriminados por categoría, donde se indiquen los costos tenidos en cuenta para obtener los precios unitarios de la hora (\$/h) de la mano de obra, que son los que se usarán en los análisis de precios de cada ítem.
- Equipos: Detallar los Equipos y Herramientas a afectar, indicando las hs y el correspondiente precio unitario de cada equipo. Deberá adjuntar una Planilla Única, discriminados por cada equipo a afectar, donde se indiquen los costos tenidos en cuenta para obtener los precios unitarios de la hora (\$/h) de cada equipo, que son los que se usarán en los análisis de precios de cada ítem.

La falta de presentación de los Análisis de Precios de los trabajos Ordinarios (según incisos bb y cc del presente artículo) acarreará la falta de consideración de la oferta. -

18. Actuación de la Comisión de Apertura y Pre adjudicación

La CAP tendrá a su cargo, la recepción de las ofertas, apertura de los sobres y la evaluación de las Ofertas, emisión de circulares, la precalificación y la preadjudicación de las ofertas, su comunicación a la Autoridad de Aplicación, como así también facultades de prórroga de términos, habilitación de días y horas, y todo otro acto que considerase necesario para llevar a cabo la apertura del sobre único.

Luego de abierto el Sobre Único, se dará vista a todos los Oferentes de la Ofertas presentadas, pudiendo revisar las mismas en la sede de REMSA S.A. por el término de dos días. La observación que pudiera presentar algún oferente en relación a alguna documentación faltante de forma menor, contenido en el sobre único, no excluirá al oferente impugnado, pudiendo la autoridad de aplicación otorgar un plazo perentorio para dar cumplimiento al faltante.

Vencido ese término, tendrán los Oferentes 3 (tres) días hábiles administrativos y perentorios para realizar las observaciones que creyeran procedentes mediante escrito fundado. La CAP deberá expedirse dentro de los subsiguientes 3 (tres) días hábiles, salvo que circunstancias justificadas a criterio de la CAP, ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los 10 (diez) días hábiles.

Analizadas las ofertas, la CAP recomendará la Preadjudicación de aquel Oferente que ofrezca la propuesta más conveniente, sujetándose a las pautas indicadas en el numeral 20.2

Notificada la Preadjudicación, la misma podrá ser impugnada en el término de 3 (tres) días, mediante escrito fundado y previa constitución de la Garantía de Impugnación. La CAP deberá expedirse dentro de los subsiguientes tres (3) días hábiles, salvo que circunstancias justificadas a criterio de la CAP, ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los 10 (diez) días hábiles.

18.1 Dictamen de Preadjudicación de la CAP

El dictamen de Pre adjudicación de la Comisión de Apertura y Pre adjudicación, no será vinculante para la Autoridad de Aplicación, y se emitirá de conformidad con lo indicado en el numeral 20.1.

18.2 Impugnaciones

Como norma general, las impugnaciones podrán formularse únicamente en las oportunidades y contra los actos previstos en este Pliego, mediante escrito fundado y previa constitución de la Garantía de Impugnación. Ello, sin perjuicio de los recursos administrativos que pudieran interponerse en los términos de la Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos de la Provincia, los cuales no suspenderán el trámite de la licitación, que podrá continuar hasta la adjudicación y firma del Contrato inclusive.

El monto de la garantía de impugnación, solo será devuelto al Oferente, en caso de resultar procedente la impugnación efectuada.

19. Causales de rechazo de las Ofertas

No serán consideradas admisibles aquellas Ofertas que, a juicio del Comitente fundado en dictamen previo de la CAP:

- a) Contengan objeciones o reservas al régimen legal aplicable a esta licitación, o de cualquier modo condicionen la vigencia y efectos de la presentación de la Oferta y sus términos; o la subordinen a la ulterior existencia o comprobación de hechos o situaciones, limiten o restrinjan las obligaciones a asumir por el Oferente para el caso que resultare Adjudicatario o restrinjan las facultades de la Autoridad de aplicación o la CAP.
- b) Excluyan de sus textos las declaraciones, que expresamente impone el Pliego como necesarios contenidos de la Oferta, indicados en el numeral 17.1 del presente pliego.
- c) Adolezcan de omisiones, incumplimientos o defectos graves que impidan su consideración o la comparación de las ofertas.
- d) Omitan la inclusión de la documentación requerida y/o de las constancias que acrediten la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, bajo las condiciones previstas por el Pliego.
- e) Contengan Oferentes o Integrantes incursos en cualquiera de los impedimentos previstos en este Pliego.
- f) Se aparten del Pliego o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes, salvo que ello estuviese expresamente contemplado en el Pliego y fundado en las particulares características del objeto.
- g) Omitan la inclusión de la documentación requerida en los numerales 17.1.bb y cc.
- h) La enumeración que antecede es simplemente enunciativa. La desestimación de una Oferta también podrá fundarse en toda falta de presentación de la documentación requerida y/o violación o alteración significativa de las condiciones o requisitos establecidos en la legislación vigente o en las disposiciones de este Pliego.

20. Criterios de Evaluación de las Ofertas

Las Ofertas serán evaluadas conforme a las pautas que se establecen en este numeral.

20.1 Criterios para Evaluar el Sobre Único

Toda la evaluación del Sobre Único será realizada por la CAP, quien verificará que se reúnan todas las exigencias formales y antecedentes técnicos y que la documentación se encuentre completa conforme lo exigido en el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Una vez constatado que los Oferentes cumplen con los requisitos exigidos por el presente Pliego de Bases y Condiciones, se preadjudicará a la Oferta económica más baja que resulte de la sumatoria de la totalidad de los Ítems cotizados (Item I +Item II +Item III + Item IV + Item V + Item VI).-

Preadjudicación

Será preadjudicada la oferta del Oferente que se considere más conveniente a los intereses de la Comitente en relación con la propuesta técnica, antecedentes en tareas similares y la oferta económica realizada, conforme los parámetros indicados en el apartado precedente.

La CAP procederá a emitir el Dictamen de Pre adjudicación, por el cual se declara a una Oferta como la más conveniente; se establecerá un orden de mérito respecto de la totalidad de las Ofertas, elevándolo para su consideración a la Autoridad de Aplicación.

En el supuesto que uno de los Oferentes tuviese su principal sede de radicación en la provincia de Salta, se preferirá a éste por sobre las restantes ofertas que obtuvieren puntajes iguales.

21. Adjudicación y formalización del Contrato

La adjudicación será resuelta en forma fundada por el Comitente, a favor de la oferta que considere como la más conveniente, en los términos del Sistema de Contrataciones de la Provincia, Ley N° 8072 y sus normas reglamentarias, y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo.

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles, a contar desde la notificación de la Adjudicación, para efectuar, mediante escrito fundado y previa constitución de la Garantía de Impugnación, las impugnaciones que creyeren corresponder contra el acto de Adjudicación.

REMSa podrá adjudicar aún en caso de existir un solo Oferente o en caso de haberse Precalificado a una sola de las Ofertas.

En caso que no hubiera Ofertas válidas, a juicio del Comitente, la Licitación será declarada fracasada sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

La notificación de la adjudicación implicará para el adjudicatario la obligación de cumplimentar con la formalización del contrato en base a las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

REMSa y el único Contratista seleccionado, suscribirán dos contratos independientes: uno para el Sistema de Subdistribución comprensivo del Gasoducto de La Puna y Fénix; y otro para el Gasoducto de Anta.

21.1. Garantía de Cumplimiento De los Contratos

El adjudicatario deberá presentar a favor del Comitente la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos por un valor del diez por ciento (10%) del valor total adjudicado correspondiente, la que deberá ser integrada, antes de la formalización del contrato.

De no constituirse la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar desde el día siguiente de la comunicación de la adjudicación, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de 3 (tres) días regularice su situación, pudiéndose ante su incumplimiento procederse a la adjudicación de la Licitación a la oferta que le siga en orden de mérito y a ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicará también al adjudicatario que haya incumplido con la presentación en término de las garantías, una multa equivalente a \$ 10.000 (Pesos diez Mil) por cada día de atraso para cada contrato.

21.2. Contratos

Notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante el Comitente, dentro del plazo indicado en el artículo anterior, la información e instrumentos jurídicos necesarios para la firma de los contratos. Se suscribirán con el Oferente que resulte ganador, dos contratos: uno para la Operación y Mantenimiento de los Gasoductos de la Puna y Fénix; y el segundo para la Operación y Mantenimiento del Gasoducto de Anta.

El acto de firma tendrá lugar dentro de los 15 (quince) días hábiles de notificada la Adjudicación, una vez cumplidos los requisitos de constitución de seguros y demás documentación que deba presentar el eventual adjudicatario.

El adjudicatario, sí correspondiere, tomará a su cargo el importe total correspondientes a los sellados, impuestos y derechos exigibles, sean estos nacionales, provinciales o municipales, originados con motivo de la firma de los contratos.

21.3. Forma de Pago y Requisitos para su Procedencia

TAREAS ORDINARIAS Y PREVENTIVAS

ITEMS I y II

El pago de los Servicios de Operación y Mantenimiento Ordinario objeto de la presente licitación (ITEM I e ITEM II) se realizará en forma mensual por cada gasoducto, a mes vencido y hasta los 60 (sesenta) días corridos de fecha de presentación de factura, previa verificación y aprobación por parte de REMSA del cumplimiento de lo siguiente:

- Informe y Cronograma requeridos en el Numeral 2.A.I del Pliego;
- Constancia de Presentación ante AFIP del Formulario 931, correspondiente al mes inmediato anterior, con su nómina de personal.

La documentación mencionada en los puntos precedentes deberá ser presentada juntamente con cada factura mensual y sin la cual REMSA no podrá abonar el Servicio de Operación y Mantenimiento Ordinario objeto de la presente licitación.

Por otro lado, se deja constancia que REMSa se reserva el derecho expreso de realizar, cuando lo estimare pertinente, auditorías aleatorias con el fin de constatar la Disponibilidad de Equipamiento y de Personal, cuyo detalle obra en los Anexos VI y VIII del presente Pliego.

REMSa no abonará la/s factura/s presentada/s, hasta tanto el Contratista regularice los incumplimientos que se hubieren detectado.

La demora en el pago de la factura ocasionada por el incumplimiento del Contratista mencionado precedentemente, no devengará intereses a favor de ésta, ni generará derecho a reclamar compensación alguna derivada de este concepto.

El precio correspondiente a la adjudicación es invariable. No obstante, cuando causas sobrevinientes objetivas y constatables que no sean imputables al Contratista y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta, modifiquen sustancialmente la economía del contrato, se podrá por acuerdo de partes efectuar la revisión de los valores contractuales, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 49 de la Ley N° 8072.

TAREAS POR ÚNICA VEZ

ITEM III: Profundización de Cañerías en gasoducto Puna

Se abonará contra la presentación de factura al finalizar el trabajo previa recepción conforme por parte de REMSa.

ITEM IV: Construcción de Recintos en Instalaciones de Superficie

Se abonará en forma individual cada sub-ítem al finalizar cada uno de ellos, previa recepción conforme por parte de REMSa.

ITEM V: Instalación de 4 (cuatro) mojonos con cajas de medición de 2 puntos

Se abonará contra la presentación de factura al finalizar los trabajos, previa recepción conforme por parte de REMSa.

ITEM VI: Instalación de 1 (uno) mojón con caja de medición de 2 puntos

Se abonará contra la presentación de factura al finalizar los trabajos, previa recepción conforme por parte de REMSa.

22. Cláusulas Particulares

22.1. De las Incompatibilidades e Inadmisibilidades

Deberán tenerse en cuenta estrictamente las siguientes incompatibilidades:

a) Las establecidas conforme la Constitución de la Provincia (Art. 62 y concordantes) y Ley N° 7.190 (Ley Orgánica del Gobernador del Vice-Gobernador y de los Ministros, Arts. 16 y 17), esto es, será incompatible para todo funcionario de la Provincia de Salta, cualquiera sea el cargo que detente mientras dure el mismo, el de ser miembros de Directorios o Empresas, gerentes, apoderados, representantes, etc. que se rijan por concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo, ni intervenir en asuntos en que estén interesados sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad. Estas incompatibilidades e inadmisibilidades perduraran durante la ejecución del contrato.

No se admitirán las ofertas y/o contratantes que sean presentadas por:

- a. Las personas físicas o de existencia ideal que mantengan juicios contra el Estado Provincial, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.442/97.
- b. Las personas que se encuentren en proceso de quiebra o convocatoria de acreedores.
- c. Las personas en estado de inhabilitación con condena judicial vigente.

Los oferentes deberán presentar, bajo pena de inadmisibilidad de su oferta, una declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las causales antes mencionadas.

22.2. Falta de Cumplimiento de Requisitos de Forma

La falta de cumplimiento de los requisitos insubstanciales exigidos por el Pliego de Condiciones Generales, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos formales, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Comisión de Apertura y Preadjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento.-

22.3 Condiciones Técnicas

Los oferentes deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el presente Pliego, tanto para la documentación como para los servicios, según corresponda al objeto de la contratación. De igual manera, se deja expresamente establecido que las condiciones técnicas son sugeridas pudiendo la Comisión de pre – adjudicación aceptar propuestas alternativas. -

23. Cesión y/o Transferencia

El Contratista no podrá asociarse, ceder ni transferir el Contrato en todo o en parte sin la autorización previa y expresa del Comitente. Toda cesión y/o transferencia realizada sin la debida autorización provocará la rescisión de pleno derecho del Contrato afectado por culpa del Contratista, produciendo, como consecuencia, la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato con más los daños y perjuicios ocasionados.

El Contratista podrá subcontratar parcialmente el servicio, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito del Comitente, la que será extendida dentro del plazo de 10 (diez) días de requerida. En caso de silencio del Comitente se entenderá como no autorizada dicha subcontratación. Ningún subcontrato eximirá al Contratista de las obligaciones y responsabilidades propias (técnicas, laborales, impositivas, previsionales, etc.) que derivan de la totalidad del contrato, ni establecerá ningún modo de relación directa entre el subcontratista y el Comitente. La responsabilidad emergente de los servicios subcontratados, corresponderá al Contratista como si las hubiere ejecutado él directamente. Si el Contratista subcontratara sin autorización del Comitente, se considerará, en sus efectos, una situación similar a la de asociación, cesión y/o transferencia sin autorización previa.

24. Inicio de las Tareas

La adjudicataria que hubiere firmado los contratos pertinentes, deberá comenzar la ejecución de las tareas de Operación y Mantenimiento dentro de los 10 (diez) días corridos subsiguientes a la firma. Asimismo, deberá presentar la totalidad de los seguros contratados y exigidos al momento de iniciar las tareas comprensivas del objeto de la presente licitación.

Si la empresa contratada no iniciara dichas tareas dentro del plazo estipulado, por causas que le fueren imputables, se le aplicara una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5%) del importe total estipulado en el contrato afectado, por cada día de demora, sin perjuicio de la rescisión por culpa del Contratista que pudiera declarar el Comitente, en los términos del art. 29.2 del presente Pliego.

25. Obligaciones del Contratista

Será obligación del Contratista:

- a. Garantizar el fiel y puntual cumplimiento de las tareas de Operación y Mantenimiento de los Gasoductos de La Puna y Fénix y de Anta, incluidas en el numeral 2 del presente Pliego, en el ANEXO III y en los Manuales de Operación y Mantenimiento respectivos, más las que se le hubieran adjudicado en función de su Oferta Técnica y Económica.
- b. Asegurar a todo el personal a su cargo, siendo directamente responsable por cualquier acción que se promueva. El Contratista deberá tomar a su costa el seguro del personal contra accidentes de trabajo, corriendo con el pago de las primas a su exclusivo cargo, en un todo de acuerdo con las previsiones de la legislación laboral vigente. La cobertura deberá incluir los supuestos de eventuales altas y bajas de personal que se efectuaren durante el curso de ejecución del contrato. Deberá además cumplir con todas las obligaciones laborales, fiscales y previsionales, manteniendo indemne a REMSA y/o la Provincia de Salta de cualquier incumplimiento, acción u omisión derivados de las tareas de Operación y Mantenimiento que realiza.
- c. Velar por el cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y municipales vinculadas a Operación y Mantenimiento de Gasoductos. Tal obligación incluye sujetarse a las resoluciones, circulares y otras normas dictadas por las respectivas Autoridades de Aplicación. En especial, deberá atender las contingencias y/o reclamos que se produzcan en los Gasoductos en el tiempo y formas requeridas en la reglamentación, y con la máxima celeridad posible.
- d. Comunicar cualquier modificación en las prestaciones comprometidas, debiendo acreditar en cada caso las razones invocadas. Dicha comunicación deberá efectuarse en forma fehaciente dentro de las 72 hrs. de producidas o conocidas.
- e. El Contratista se obliga a prever y proveer todo lo indispensable para la seguridad en la prestación del servicio y del personal afectado, debiendo disponer de las medidas necesarias compatibles con la envergadura de la misma y con las disposiciones nacionales, provinciales y municipales, manteniendo indemne a REMSA y/o la Provincia de Salta.
- f. El Contratista deberá formalizar los procedimientos de acuerdo a las disposiciones emergentes de la Ley Provincial 7.070 y su Decreto Reglamentario.
- g. El Contratista deberá contratar los seguros de responsabilidad civil y todo riesgo operativo, necesarios para prestación de los servicios objeto del presente llamado, requeridos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

26. Responsabilidad del Contratista.

El Contratista adoptará en tiempo y forma todas las previsiones necesarias y precauciones debidas, a fin de evitar daños a terceras personas o propiedades, incluyendo daños ambientales. Si no obstante ello, ocurriera algún accidente o se produjera cualquier daño o perjuicio a personas o propiedades, atribuibles al Servicio de Operación y Mantenimiento, la Contratista

deberá proceder de inmediato a reparar y/o indemnizar a su exclusivo costo el daño o perjuicio ocasionado.

REMSa podrá retener, de las sumas que adeudare al Contratista, los importes reclamados por terceros por cualquier concepto, incluido reclamos salariales y/o indemnizatorios, hasta que las acciones que llegaren a formularse hubiesen sido definitivamente descartadas, y aquel hubiese satisfecho las indemnizaciones a que hubieren dado lugar por derecho. REMSa notificará al Contratista cualquier reclamo que se formule en contra de ésta, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de haber tomado conocimiento del mismo.

La responsabilidad frente al Comitente queda definida en los términos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

27. Multas

La comisión de faltas o infracciones al Contrato u Ordenes de Servicio escritas por parte del Comitente relacionadas con la falta de cumplimiento de las órdenes y requerimientos impartidos por estos, harán pasible al Contratista de una multa equivalente al 0.02% (dos por mil) del monto total del contrato, incluidas sus alteraciones, por cada día de demora en reiniciar los trabajos o hasta la rescisión del contrato, tanto del Gasoducto de La Puna- Fénix, como el del Gasoducto de Anta. En todos los casos el plazo de la mora será computado en días corridos.

El importe de las multas se descontará del primer pago que debiera extenderse a favor del Contratista después de la aplicación de la multa.

28. Finalización del Contrato

Los contratos finalizarán por su modo normal, una vez fenecido el plazo de vigencia de los mismos.

29. Rescisión

Sin perjuicio de las causales de rescisión previstas en la Ley 8072 y sus normas reglamentarias, el contrato podrá ser rescindido por las siguientes causales:

- a).- Rescisión por culpa o incumplimiento del Contratista.
- b).- Rescisión por Mutuo Acuerdo.
- c).- Rescisión por caso fortuito o fuerza mayor.
- d).- Rescisión por culpa de la Comitente.
- e).- Revocación por interés público.

29.1. De la Rescisión por culpa del Contratista

El contrato se rescindirá automáticamente, de pleno derecho, a partir de la notificación fehaciente del Comitente al Contratista por la cual se le hace saber la decisión de resolverlo por su culpa y en los casos que a continuación se prevé, sin perjuicio de las causas que se establezcan expresamente en el contrato:

La rescisión del contrato por culpa del Contratista, acarreará la pérdida de garantía de cumplimiento de Contrato, más las multas por mora en que hubiese incurrido, además del resarcimiento por daños y perjuicios, todo ello según lo establecido en la Ley 8072 y Decretos Reglamentarios.

En particular, dará lugar a la rescisión del contrato por culpa del Contratista, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el Contratista prestare los servicios con lentitud, y a juicio del Comitente, los retrasos provocados en consecuencia le sean imputables al Contratista.
- b) Cuando el Contratista no acatare inmediatamente e injustificadamente las órdenes de servicio emitidas en legal forma.
- c) Cuando el Contratista celebre transferencias o cesiones del mismo, o se asociare con terceros sin las autorizaciones y aprobaciones correspondientes.
- d) Cuando se verificase por parte del Contratista fraude, dolo, culpa o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales concernientes a la prestación del servicio, en especial en lo atinente al cumplimiento de las leyes laborales y sociales.
- e) Cuando el Contratista no contratase y mantuviese vigentes todos los seguros requeridos por las leyes y regulaciones aplicables, en los tipos y montos necesarios para cubrir cualquier contingencia relacionada con el personal y/o bienes propios o de terceros.
- f) Cuando el Contratista no cumpliera, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de firmado este Contrato, con la obligación de adquirir a favor y a nombre del Comitente con todos los activos comprometidos.
- g) Cuando se Verifiquen un mínimo de tres incumplimientos de las obligaciones de cualquier naturaleza que se encuentren a cargo del Contratista, en el mismo año calendario.

REMSa se reserva, asimismo, el derecho de paralizar total y/o parcialmente los trabajos por causales de fuerza mayor, sin que ello otorgue derecho al Contratista a reclamación alguna por supuestos daños y perjuicios, ni liquidación alguna por gastos improductivos, mayores gastos generales, lucro cesante ó cualquier otro concepto. Sin perjuicio de ello el Contratista continuará percibiendo la cuota mensual estipulada por el servicio, hasta tanto el Comitente notifique fehacientemente al Contratista la rescisión del contrato de conformidad a lo estipulado en el presente, la que operará vencido el mes que se encuentra corriendo al tiempo de recibida la misiva por parte del Contratista

29.2. De la Rescisión por Mutuo Acuerdo

Se extinguirá el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento, con los efectos que las partes convengan.

29.3 De la Rescisión por Caso Fortuito o Fuerza Mayor

En caso de producirse acontecimientos exteriores a la voluntad de las partes, imprevisibles, irresistibles y actuales, debidamente alegados y probados de conformidad con lo establecido en la ley 8072 y sus normas reglamentarias, y que impidan el cumplimiento de las obligaciones o ejecución del contrato, este será rescindido por caso fortuito o fuerza mayor, sin culpa de las partes, y sin perjuicio de pago del precio por las actividades efectivamente cumplidas.

29.4. De la Revocación por Interés Público

Cuando fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia la Autoridad de Aplicación decidiera rescindir el contrato, el Contratista tendrá derecho a reclamar en concepto de indemnización el equivalente en pesos a dos meses de operación y mantenimiento.

29.5. De la Rescisión por Culpa del Comitente

El incumplimiento por parte del Comitente del pago de 2 (dos) cuotas mensuales consecutivas dará lugar a la rescisión del presente contrato por parte del Contratista

30. Jurisdicción

Las partes se someten para todos los efectos derivados del presente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ANEXOS